



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1911/
EN CONCON, 22 AÑO 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N°1685, de fecha 29/07/2015, que autoriza contratación directa de los seguros.
- Decreto Alcaldicio N°2940, de fecha 21/12/2015, que aprueba contrato
- Contrato entre I. Municipalidad de Concón y Renta Nacional Compañía de seguros Generales.
- Cotización por incorporación de Minibús Hyundai, modelo H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS, placa patente HYDF-41-8
- Solicitud de Primera Inscripción
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

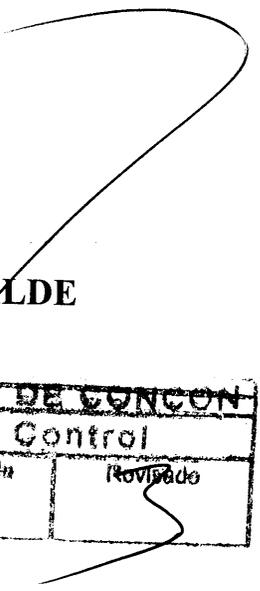
- AUTORICESE**, la incorporación de Minibús Hyundai, modelo H-1 MB 2.5 CRDI 6M/T GLS, placa patente HYDF-41-8, a la póliza de Vehículos Motorizados vigente del sector salud con Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., con vigencia al 31 de Enero del 2017. Por un monto de:

TIPO VEHICULO	COSTO PRIMA MAS IVA
MINIBUS HYUNDAI H-1 MB 2.5	10 UF

- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Ruth San Martin Figueroa., RUT: 7.234.303-4, Director(s) del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición que incorpora vehículo nuevo al seguro vigente para el área Salud, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-10-002, cuenta "Primas y Gastos de Seguros".
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 2 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado